

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0134/10/15

FOLIO No.	09/2015-0183
DO HASTA:	18 DE ABRIL DE 201

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Payón"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 28° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1°					
y 2° de la Ley General de Desarrollo Foresta			•		
fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interio					
Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.					
	productos o subproductos		No Maderables		
Nombre o Razon Social: NEGOCIOS COMERCIALES NUNEZ, S. DE R.L. DE C.V.					
			THE STATE OF		
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
		<u>-</u>	-		
			29 APT AREA		
Descripción del producto a importar: MUEE	BLES NUEVOS DE	Cantidad: 50,000 (CINCUENTA	MIL)		
MBU O RATAN SIN RECUBRIMIENTO	) bambú, Bambusa	·	23032 7373 7		
vulgaris; RATTAN, Calamus sp; Bambu, Phyllostachys		Unidad de medida: Pîezas	Observed Signal Control of the Contr		
sulphurea					
Fracción arancelaria: 9403.81.01	•				
Aduana de entrada: TIJUANA, BC., TECATE, BC.		Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA			
País de origen: CANADÁ, CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE),		País de procedencia: ESTADOS	UNIDOS DE AMÉRICA		
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDON	IESIA <u>(</u> REPÚBLICA		•		
DE), MALASIA (FEDERACION DE), MÉXI	со				
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:			
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA					
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL					
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA					
FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y					
REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO					
PRRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERA REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR					
DISPERSIÓN DE PLAGAS					
AUTORIZACIÓN					
FIRMA:					
NOMBRE GUILLERMO SCHIAFAME PÉREZ					
PUESTO: EE DIRECTOR GENERAL					
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.					
Producto aplicado Dósis		Tiempo de exposición	Concesionario o empresa		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN					
21 DE OCTUBRE DE 2015					
	and the second s	<u>.</u>	·		

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

